



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
“SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI”
HUAMANGA – AYACUCHO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2024-MDSP/CM

San Pedro de Cachi, 31 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA.

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 25 de julio de 2024, en la cual se trató el CARTA N° 010-2024-MDSP-A.C./GJCCN del Contador de la municipalidad, el CPC Gabriel Jhony Ccallocunto Nuñez de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, quien remite informe respecto a Aprobación del Compromisos de Ajuste Fiscal de los Gobiernos Locales, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el párrafo 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas adopta medidas correctivas para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en los casos que se identifique alguno de los supuestos; i) el incumplimiento de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, ii) el incumplimiento de la presentación al Ministerio de Economía y Finanzas de la información requerida para la elaboración del Informe Anual de Evaluación de cumplimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establecido en el inciso b) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1275, o iii) el incumplimiento de la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas del documento Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF en la forma y plazos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, o de su evaluación favorable;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
“SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI”
HUAMANGA – AYACUCHO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, el párrafo 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, establece que el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas se aprueba por Resolución Ministerial, a más tardar el 15 de mayo de cada año, teniendo en cuenta la gravedad del incumplimiento detectado y la tipología de la situación fiscal de cada Gobierno Regional y Gobierno Local, según lo determinado en el Reglamento del Decreto legislativo N° 1275;

Que, el párrafo 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado por Decreto Supremo N° 162-2017-EF, establece que para la aplicación de medidas correctivas se tiene en cuenta la gravedad del incumplimiento detectado y la tipología de la situación fiscal de cada Gobierno Regional y Gobierno Local; asimismo, establece que, los incumplimientos establecidos en el párrafo 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, según su gravedad, pueden ser leves, graves y muy graves;

Que, con Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15 se Aprueban el Listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en donde la Municipalidad distrital de Santiago de Pischa se encuentra en situación de gravedad

Que, en concordancia al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, con CARTA N° 010-2024-MDSP-A.C./GJCCN del Contador de la municipalidad, se informa que la municipalidad tome medidas correctivas toma en cuenta la gravedad del incumplimiento detectado basado en lo dispuesto por el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 que incluye la evaluación anual de los “Compromisos de Ajuste Fiscal” de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al año 2023 y la tipología de la situación fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a lo dispuesto en el párrafo 9.2 del artículo 9 del citado Reglamento

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad, los miembros del concejo Municipal emitieron el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
“SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI”
HUAMANGA – AYACUCHO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

